

TEMA 3

**LA TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.
APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE
APRENDIZAJE. COLABORACIÓN CON LAS
FAMILIAS. FUNCIONES DEL TUTOR EN RELACIÓN
CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS
PROFESIONALES. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. LA TUTORÍA EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

2.1. Definición

2.2. Bases Legales

3. APOYO Y ORIENTACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.1. El profesor tutor.

3.2. Tipos de tutorías

4. COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS

5. FUNCIONES DEL TUTOR EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE Y OTROS PROFESIONALES.

6. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

6.1. Concepto

6.2. Elementos que debe contener el PAT

6.3. Características del PAT

7. PROPUESTAS DE ACCIÓN TUTORIAL

8. CONCLUSIÓN

9. BIBLIOGRAFÍA

1. Introducción

A continuación voy a desarrollar el **Tema 3 del temario correspondiente a la oposición de maestros y maestras de Educación Primaria**, regulado por la **Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo**, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades para la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros, regulada por el **Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero**.

La etapa de **Educación Primaria** se encuentra dentro de las enseñanzas de Régimen General establecidas en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, tal como se recoge en el artículo 12 de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**. Esta etapa educativa comprende **seis cursos académicos** que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Asimismo, tanto el **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, como el **Decreto 155/2022, de 15 de septiembre**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, señalan que la finalidad de esta etapa es garantizar una **formación integral** que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y lo prepare para la Educación Secundaria Obligatoria. En este sentido, la **acción tutorial** se convierte en un elemento esencial, pues articula la dimensión **formativa** del currículo y asegura la coherencia entre los aprendizajes escolares, el desarrollo personal y social del alumnado, y la participación de las familias.

La **Orden de 26 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el Decreto 155/2022 y se regula la evaluación en esta etapa educativa, subraya que la acción tutorial constituye una función inherente a la tarea docente, y debe estar recogida en los documentos institucionales del centro, especialmente en el **Proyecto Educativo** y en el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**. De este modo, se establece un vínculo directo con lo tratado en el **Tema 2**, ya que la acción tutorial forma parte de la concreción del currículo en el marco del Proyecto Educativo de Centro, asegurando la atención a la diversidad, la coordinación entre los docentes y el acompañamiento individualizado al alumnado.

Como diría **Carl Rogers (1969)**, “la educación no consiste en transmitir conocimientos, sino en facilitar el aprendizaje”. Y precisamente, la figura del **tutor** representa ese acompañamiento cercano y personalizado, que conecta la acción pedagógica con el desarrollo integral del niño o la niña.

Antes de comenzar con el desarrollo del tema, me gustaría realizar la siguiente aclaración: **utilizo los términos niño, maestro, tutor... para referirme a ambos sexos, tomando como referencia uno de los objetivos de la coeducación.**

2. La tutoría en la Educación Primaria

2.1. Definición

El concepto de tutoría ha sido objeto de múltiples aproximaciones pedagógicas. Una de las más influyentes es la de **Lázaro y Asensi (1989)**, quienes la definen como “*una actividad inherente a la función del profesor, que se realiza individual y colectivamente con los alumnos de un grupo de clase, con el fin de facilitar la integración personal y los procesos de aprendizaje*”.

Desde esta perspectiva, la tutoría se configura como una **acción educativa integrada en la función docente**, cuyo objetivo fundamental es acompañar al alumnado en su desarrollo académico, personal y social. Supone, además, una herramienta de atención a la diversidad, ya que garantiza la orientación individualizada y la creación de un clima escolar adecuado.

Autores como **Bravo (2001)** destacan que la tutoría no debe entenderse como una actividad aislada, sino como un proceso continuo de orientación y acompañamiento que facilita la maduración intelectual, social y emocional del alumnado. Asimismo, la docencia, la tutoría y la orientación forman un **binomio inseparable**, en el que la interrelación entre las tres resulta esencial para lograr un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad.

2.2. Bases legales

El reconocimiento normativo de la tutoría en el sistema educativo español se remonta a la **Ley General de Educación de 1970**, en la que ya se aludía al papel del tutor y al derecho del alumnado a recibir orientación.

Posteriormente, la **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)**, consolidó la tutoría como parte integrante de la función docente, incorporándola además como un elemento esencial del currículo. En la misma línea, el **Decreto 374/1996, de 17 de octubre**, dedica varios artículos a regular la acción del profesorado tutor en los centros de Educación Infantil y Primaria.

La legislación posterior, recogida en la **LOE (2006)**, la **LOMCE (2013)** y la actual **LOMLOE (2020)**, reafirma la importancia de la tutoría y la orientación como componentes imprescindibles del proceso educativo. En concreto, la **LOMLOE, en su artículo 91**, establece entre las funciones del profesorado: *“la tutoría del alumnado, la dirección y orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias”*.

Más recientemente, el **Decreto 155/2022** y la **Orden del 26 de mayo de 2023** regulan aspectos específicos de la acción tutorial en Educación Primaria. Entre los elementos más relevantes destacan:

- Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un/a tutor/a encargado/a de coordinar al resto de docentes que incidan en el mismo grupo.
- La acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo, en coordinación con el Departamento de Orientación.
- Se fomentará la cooperación, el respeto mutuo y la igualdad de género.
- El tutor/a mantendrá una comunicación fluida y periódica con las familias, informando sobre el rendimiento académico, la integración socioeducativa y las decisiones de orientación académica y profesional.

En definitiva, el marco legal otorga a la tutoría un papel **estructural y transversal** dentro de la educación obligatoria, entendida como un recurso indispensable para asegurar la personalización de la enseñanza y la calidad educativa.

2.3. Características, objetivos y funciones de la acción tutorial

La acción tutorial presenta una serie de **características esenciales** (Ortega, 1988; Bravo, 2001):

- Continuidad: permite la detección temprana de dificultades y el seguimiento de la evolución del aprendizaje.
- Individualización: atiende a las características particulares de cada alumno/a.
- Coordinación: facilita la conexión entre los diferentes agentes educativos y sociales implicados.
- Orientación: fomenta la capacidad de toma de decisiones y el desarrollo integral del alumnado.
- Integración: se concibe como parte inherente de la acción docente, donde todos los profesores son responsables, aunque uno/a asuma la función coordinadora.

En cuanto a sus **objetivos principales**, la acción tutorial debe:

- Motivar, orientar y apoyar al alumnado en su proceso de maduración personal y académica.
- Favorecer la socialización e integración en el grupo clase.
- Crear un clima escolar positivo que propicie el aprendizaje.

Las **funciones del tutor/a**, recogidas por Bravo (2001), el **Decreto 374/1996** y la **Orden del 22 de julio de 1997**, se concretan en tres ámbitos:

1. **Con el alumnado:** facilitar la integración, personalizar la educación y optimizar el aprendizaje.
2. **Con las familias:** orientar, asesorar y mantener una comunicación constante sobre la evolución del alumnado.
3. **Con el profesorado:** coordinar la acción educativa del equipo docente y garantizar la coherencia pedagógica.

2.4. Perfil del tutor o tutora

La figura del tutor requiere una serie de **competencias personales y profesionales**. Según **Ortega (1988)**, un buen tutor debe ser comprensivo, tolerante, receptivo, capaz de escuchar, respetuoso con la iniciativa del alumnado y capaz de generar un clima de confianza y respeto.

Por su parte, **Galve y García (1992)** señalan que el tutor debe ser capaz de transmitir afecto, ejercer la autoridad cuando sea necesario, motivar, orientar, conocer las particularidades del desarrollo evolutivo del alumnado y gestionar sus inseguridades y contradicciones.

En resumen, el tutor/a constituye una figura clave en el sistema educativo, pues no solo guía el proceso de aprendizaje, sino que también ejerce una labor de **acompañamiento integral**, garantizando la conexión entre escuela, familia y alumnado.

3. Apoyo y orientación en el proceso de aprendizaje

3.1. El profesor tutor

El tutor o tutora constituye la figura central en el proceso de apoyo y orientación educativa. Se trata del docente responsable del grupo-clase, encargado de coordinar la intervención educativa y de participar activamente en la elaboración y desarrollo del **Plan de Acción Tutorial (PAT)**.

Todo el alumnado que acude a un centro educativo tiene derecho a recibir una orientación personal, académica y profesional adaptada a sus características individuales y a sus circunstancias, de modo que la función tutorial se convierte en un elemento clave para garantizar la **atención a la diversidad** (Lázaro y Asensi, 1987; Álvarez, 1995).

El **artículo 81 del Decreto 374/1996, de 17 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros, recoge las funciones básicas del tutor, que pueden resumirse en:

- Conocer las características personales y evolutivas de cada alumno o alumna.
- Atender a los aspectos familiares y escolares que incidan en su proceso educativo.
- Realizar un seguimiento global del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar las adaptaciones curriculares y medidas de apoyo que resulten necesarias.
- Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en el centro.

- Orientar a los estudiantes en su proceso formativo y en su desarrollo personal.
- Mediar en los conflictos y problemas de convivencia, orientando las demandas e inquietudes del alumnado.
- Mantener la comunicación permanente con las familias y el resto del profesorado.

Estas funciones deben desarrollarse teniendo en cuenta tres ejes fundamentales:

1. **El alumnado**, entendido como persona en una etapa de desarrollo determinada (según Piaget, en la Educación Primaria se sitúa en el estadio de las operaciones concretas).
2. **Sus intereses**, capacidades, limitaciones y motivaciones, que condicionan su rendimiento y su proceso de aprendizaje.
3. **Sus necesidades educativas**, con especial atención al alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**.

3.2. Tipos de tutorías

La acción tutorial puede desarrollarse en distintas modalidades (Bravo, 2001; Ortega, 1988):

- **Tutoría individual**: permite un acercamiento personal entre el tutor y el alumno o alumna. Se centra en aspectos concretos del desarrollo personal, académico o social y se realiza en tiempos breves o mediante entrevistas previamente programadas.
- **Tutoría grupal**: se desarrolla dentro del horario lectivo con todo el grupo o subgrupos. El tutor trabaja aspectos recogidos en el PAT como la cohesión de grupo, el liderazgo positivo, la resolución de conflictos, la participación, el debate, la dramatización o dinámicas de socialización.

En este sentido, el **Plan de Acción Tutorial** debe abarcar tres ámbitos esenciales de intervención (Coll, 1992; Casanova, 2006):

- **Orientación personal**: dirigida al desarrollo integral del alumnado, fomentando la convivencia, la autoestima y la maduración socioafectiva.
- **Orientación académica**: centrada en los procesos cognitivos que influyen en el aprendizaje, como técnicas de estudio, estrategias de aprendizaje, motivación y autorregulación.

- **Orientación profesional y vocacional:** ayuda al alumnado a identificar sus intereses, habilidades y preferencias, iniciando un proceso de autoconocimiento y exploración de opciones libres de estereotipos.

3.3. Funciones del tutor con el grupo-clase

Además de la atención individualizada, el tutor desempeña un papel fundamental en relación con el conjunto del grupo (Decreto 374/1996; Orde 22 de xullo de 1997):

- Informar sobre las **Normas de Organización y Funcionamiento y Convivencia (NOFC)** del centro y las normas de convivencia recogidas en el **Plan de Convivencia**.
- Conocer y dinamizar la cohesión del grupo, favoreciendo un clima positivo.
- Promover actividades que refuerzen la participación y la cooperación.
- Observar y orientar las actitudes del grupo ante las tareas escolares, seleccionando las más motivadoras.
- Informar y coordinar aspectos organizativos: calendario escolar, actividades extraescolares, criterios de evaluación y programación didáctica.

En definitiva, el tutor es una **figura mediadora, orientadora y coordinadora**, que articula el trabajo de todo el profesorado, la familia y el alumnado, garantizando así una respuesta ajustada a la diversidad y la mejora de la calidad educativa (Bolívar, 2000; Gimeno Sacristán, 1989).

3. Colaboración con las familias

Las **familias son los principales responsables de la educación de sus hijos e hijas** y desempeñan un papel crucial en su desarrollo integral. Por ello, deben ser **agentes activos** dentro del proceso educativo, compartiendo criterios y objetivos con el centro escolar. La implicación de las familias mejora la relación entre los miembros de la comunidad educativa y contribuye al éxito académico y personal del alumnado, en línea con lo recogido en la **LOE** y la **LOMLOE**, que establecen la participación de toda la comunidad educativa, incluidas las familias.

En este marco, el **tutor o tutora** juega un papel clave como **interlocutor entre la escuela y las familias**, manteniendo una **relación permanente** que permite informar sobre la marcha académica y la integración socioeducativa del alumnado. Esta información se recoge

normalmente de manera **trimestral**, reflejando las cualificaciones obtenidas en cada área y aspectos relacionados con su desarrollo personal y social.

Para favorecer esta relación, se pueden emplear diversas medidas:

- **Informes periódicos por escrito**, al menos tres veces durante el curso, sobre la evolución académica y social del alumnado.
- **Entrevistas individuales**, con disponibilidad de una hora semanal para la atención directa a las familias, según la **Orden del 22 de julio de 1997**.
- **Reuniones informativas**, al inicio y final de curso, y otras reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- **Escuelas de padres y madres**, talleres o seminarios organizados desde el centro para facilitar estrategias educativas compartidas y mejorar la convivencia familiar-escolar.

Según **Palacios y Paniagua (1992)**, la colaboración de las familias tiene dos dimensiones fundamentales:

1. **Intercambio de información** entre escuela y hogar.
2. **Participación e intervención directa** de las familias en la vida escolar y en el aprendizaje de sus hijos/as.

En el **artículo 81 del Decreto 374/1996**, se recogen las funciones específicas del tutor en relación con las familias:

- Proporcionar al inicio de curso información documental a las familias sobre calendario escolar, horarios, horas de tutoría, actividades extraescolares y complementarias, programas escolares y criterios de evaluación.
- Facilitar la **cooperación educativa** entre profesorado y familias.
- Controlar la **asistencia y puntualidad** del alumnado, informando a las familias y al jefe de estudios.
- Fomentar la **colaboración de las familias** en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación.

Además, las familias tienen derecho a elegir a sus **representantes en el consejo escolar** y a constituir **asociaciones de madres y padres**, de acuerdo con el Decreto 374/1996 y la Orden de 22 de julio de 1997.

En la práctica, la relación centro-familia se facilita hoy mediante herramientas tecnológicas como:

- **AbalarMobil**, para la comunicación inmediata entre familias y centro, notificación de incidencias, calificaciones y tareas.
- **Proens**, aplicación utilizada para la gestión de **programaciones didácticas y evaluación**, que permite registrar y compartir la información educativa del alumnado con los tutores y familias de manera segura y centralizada.

Finalmente, todas estas acciones deben integrarse en el **Plan de Acción Tutorial (PAT)** del centro, que recoge:

- La información por escrito periódica sobre la evolución del alumnado.
- Las entrevistas grupales e individuales.
- Las actividades conjuntas con familias, como visitas, excursiones, charlas o seminarios.

De este modo, se asegura que la **acción tutorial** no solo acompañe al alumnado en su aprendizaje académico, sino que también promueva la **colaboración y el acompañamiento de las familias**, consolidando el Proyecto Educativo de Centro como un marco integrador y participativo.

5. Funciones del tutor en relación con el equipo docente y otros profesionales

El **currículo actual** defiende la importancia del **trabajo en equipo** y establece que la coordinación de todo el profesorado implicado es imprescindible para el correcto desarrollo del currículum. Según el **Decreto 155/2022**, la actuación del tutor debe coordinarse especialmente con los docentes que inciden sobre su grupo de alumnos/as, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el equipo de ciclo y etapa.

El tutor, como responsable de la **acción tutorial**, coordina y potencia la labor conjunta de todos los docentes, asegurando que la tutoría se integre plenamente en la dinámica educativa del centro. Para analizar estas relaciones, se pueden distinguir varios grupos:

a) Equipo directivo

Formado por la persona directora, la secretaria y la jefa de estudios, el equipo directivo vela por el cumplimiento de los objetivos del centro, tanto académicos como administrativos y organizativos. Entre sus funciones está la elaboración del **Proyecto Educativo (PE)** y la **Memoria Final de Curso**, documentos donde se refleja el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**. El tutor informa y colabora con el equipo directivo en todo aquello que facilite estas labores.

b) Claustro

El claustro está compuesto por todos los docentes del centro. Según el artículo 129 de la LOE-LOMLOE, establece los criterios relativos a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado, y aprueba anualmente la **Programación General Anual**, donde se recoge la acción tutorial. El tutor participa en las decisiones del claustro y asegura la coherencia de su actuación con las políticas del centro.

c) Equipos de ciclo

Los equipos de ciclo elaboran las **programaciones didácticas** de las enseñanzas que imparten, coordinan las funciones de tutoría del ciclo y participan en la elaboración del Proyecto Educativo. Cada equipo de ciclo cuenta con un coordinador/a, con quien el tutor debe colaborar para garantizar el correcto desempeño de sus funciones y la coherencia pedagógica del ciclo.

d) Equipos docentes de cada tutoría

Formados por los docentes que imparten clase a cada grupo, estos equipos están coordinados por el tutor, quien dirige la implementación del **Plan de Acción Tutorial** en colaboración con el resto de profesores, asegurando que todas las actividades de tutoría se integren en el trabajo diario del aula.

e) Departamento de Orientación y profesorado de apoyo

El tutor colabora con estos profesionales en la **detección temprana** de dificultades, diseño y ejecución de protocolos de evaluación inicial, desarrollo de medidas contempladas en el PAT,

adaptaciones curriculares y elaboración de materiales específicos. La **Circular 10/2010** regula estas actuaciones, estableciendo prioridades para los servicios de orientación de Galicia.

f) Otros organismos e instituciones

El tutor mantiene contacto con el **Equipo de Orientación Específico (EOE)** para recabar información sobre el alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja, asegurando que la respuesta educativa sea la más adecuada, tal como se establece en el **Decreto 120/1998**.

En conjunto, estas funciones permiten que el tutor sea el **eje de coordinación** entre los distintos profesionales implicados, garantizando que la **acción tutorial** se desarrolle de manera coherente, integral y adaptada a las necesidades de cada alumno/a, integrando la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Plan de Acción Tutorial (PAT)

6.1. Concepto

El **Plan de Acción Tutorial (PAT)** es un documento que recoge todas las acciones que se realizan desde las tutorías, garantizando coherencia y continuidad a lo largo de las diferentes etapas educativas y cursos. Su elaboración corresponde a los tutores y coordinadores de ciclo, con el asesoramiento del orientador del centro y del equipo directivo.

El PAT debe estar integrado en los objetivos y contenidos que definen la identidad del centro y el tipo de persona que se desea formar, tal como se establece en el **Proyecto Educativo (PE)**. Por ello, al elaborar el PAT, es fundamental mantener coherencia con el PE y con la filosofía educativa del centro.

Bisquerra (1996) define el PAT como “un instrumento que tiene por objetivo la dinamización de la acción tutorial en un centro educativo determinado”. Asimismo, la **LOE-LOMLOE, en su artículo 121**, indica que el proyecto educativo debe incluir:

- La atención a la diversidad del alumnado.
- Las medidas de acción tutorial y planes de convivencia y lectura.
- La promoción de la igualdad y la inclusión educativa.

El **Decreto 374/1996** también establece la necesidad de incluir el PAT dentro del proyecto educativo de centro, consolidando su carácter normativo y organizativo.

6.2. Elementos del PAT

Todo PAT debe contemplar los siguientes elementos:

1. **Marco legal:** justificación normativa que sustenta el plan.
2. **Marco teórico:** principios psicopedagógicos que guiarán las actuaciones, como la personalización, integración y diversificación del aprendizaje.
3. **Contexto del centro:** características del alumnado, recursos disponibles, entorno sociocultural y asesoramiento externo.
4. **Objetivos por etapas:** metas específicas para cada nivel educativo.
5. **Contenidos y actividades:** propuestas para alcanzar los objetivos.
6. **Recursos:** materiales, humanos y tecnológicos necesarios.
7. **Tareas y responsabilidades:** de todos los miembros de la comunidad educativa implicados.
8. **Evaluación y seguimiento:** mecanismos para valorar la eficacia del PAT y ajustar su desarrollo.

6.3. Características del PAT

Para que el PAT sea una herramienta eficaz y funcional, debe reunir una serie de características (García, Moreno y Torrego, 1992; MECD, 2000):

- **Claridad de objetivos:** metas concretas, comprensibles y adaptadas a las necesidades del alumnado.
- **Contextualizado:** adaptado al alumnado, profesorado, recursos y entorno sociocultural.
- **Viable:** realista y alcanzable.
- **Fundamentado teóricamente:** basado en principios psicopedagógicos y legislativos.
- **Consensuado:** elaborado con la participación de todos los agentes educativos.
- **Global:** dirigido a toda la comunidad educativa.
- **Inmerso en el currículum:** integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Flexible:** modifiable según las necesidades y situaciones emergentes.

- **Dinámico:** actualizable y adaptable a nuevas circunstancias.
- **Integral:** combina objetivos curriculares y de educación en valores, favoreciendo la atención a la diversidad.

6.4. Objetivos y contenidos del PAT

Los objetivos principales del PAT se centran en organizar y coordinar las funciones de todos los agentes educativos implicados (MECD, 2000):

- Favorecer la interacción entre profesorado y alumnado.
- Coordinar la información sobre el alumnado y sus procesos de aprendizaje.
- Coordinar los procesos de evaluación.
- Asesorar e informar a las familias.
- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en el desarrollo personal, académico y profesional del alumnado.

Los contenidos del PAT se desarrollan en torno a cuatro ámbitos fundamentales:

1. **Desarrollo psicosocial del alumnado:** fomentar la autonomía, la convivencia y la formación integral.
2. **Personalización de los procesos de aprendizaje:** atender ritmos, capacidades e intereses individuales.
3. **Coordinación docente:** favorecer la coherencia entre los distintos docentes y etapas.
4. **Orientación familiar:** involucrar a las familias en el seguimiento y apoyo educativo.

6.5. Elaboración y desarrollo del PAT

La elaboración del PAT se articula siguiendo estos pasos:

1. La **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)** establece las directrices generales de acción tutorial.
2. El **Departamento de Orientación**, con la colaboración de los tutores, elabora una propuesta inicial.
3. La propuesta se debate en la CCP y en el claustro, y se presenta al **Consejo Escolar**.
4. El PAT se concreta en la **Programación General Anual (PGA)**, aprobándose todos los aspectos educativos relacionados.

Los elementos que se deben contemplar para su elaboración son:

- **Marco legal y teórico:** principios psicopedagógicos de personalización, integración y diversificación.
- **Ánalisis del contexto:** características del alumnado, recursos y entorno.
- **Objetivos generales por etapa:** coordinación docente, asignación de tutorías, organización de horarios y seguimiento.
- **Áreas y contenidos a trabajar:** contenidos curriculares y acciones tutoriales.
- **Propuesta organizativa y tratamiento curricular:** distribución de funciones, coordinación docente, comunicación con familias y actividades específicas.
- **Actividades por curso:** acogida e integración, adquisición de hábitos de estudio, participación familiar, evaluación y seguimiento.
- **Recursos disponibles y necesarios:** humanos, materiales y tecnológicos.
- **Coordinación, seguimiento y evaluación del PAT:** mecanismos de revisión, ajuste y mejora continua.

7. Propuestas de acción tutorial

La acción tutorial, organizada a través del **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, no sigue una fórmula única, sino que debe adaptarse a las características específicas de cada centro. Su desarrollo puede dividirse en cuatro fases: planificación, programación, ejecución y evaluación. En la planificación se definen objetivos, recursos y organización; en la programación se concretan las actividades, su temporalización y los recursos necesarios; durante la ejecución se llevan a cabo las actividades previstas; y en la evaluación se valoran los resultados y se realizan los ajustes necesarios.

Las propuestas de acción tutorial abarcan distintos ámbitos. Con el alumnado se trabajan la acogida e integración, la organización del grupo, el desarrollo de hábitos de estudio y competencias sociales, la educación emocional y la participación en la vida del centro. Con el profesorado se fomenta la coordinación, la resolución de conflictos y la realización de actividades conjuntas, mientras que con las familias se promueve la comunicación continua, la colaboración en el centro, la orientación sobre tareas y ocio, y la participación en encuentros y debates educativos.

Las herramientas fundamentales para la acción tutorial son la observación directa, las entrevistas y las encuestas, que permiten conocer mejor las necesidades del alumnado y las expectativas de las familias, garantizando una intervención personalizada y coherente. Es esencial, además, informar claramente a alumnos y familias sobre las funciones de la tutoría, de manera que puedan recurrir a ella cuando lo consideren necesario.

8. CONCLUSIÓN

A lo largo de este tema hemos analizado las **principales funciones del tutor en Educación Primaria**, destacando que su labor no se limita únicamente a la atención al alumnado, sino que debe incluir también la coordinación con todos los colectivos que conforman la **comunidad educativa**: claustro, equipo directivo, familias, asesores externos, entre otros. Su actuación tiende a construir una **línea de cohesión** entre todos ellos, favoreciendo una mejor atención a la diversidad del alumnado y contribuyendo a su formación integral como personas.

Asimismo, se ha abordado el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, detallando los aspectos relativos a su **elaboración, diseño e implantación en el aula**, así como las personas y profesionales implicados en su desarrollo.

Podemos concluir que **educar es un proceso más complejo que la mera transmisión de contenidos**, y que los profesionales de los centros educativos deben conceder **igual o mayor importancia a la tutoría que a la docencia**, aunque en la práctica ambas funciones son inseparables y se complementan para garantizar una educación de calidad.

9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

9.1 Legislación

- Mencionada a lo largo del tema

9.2 Bibliografía

- Álvarez, M. y Bisquerra, R. (1996). *Manual de orientación y tutoría* (3 volúmenes). Barcelona: Praxis.
- Lázaro, A. y Asensi, J. (1989). *Manual de orientación escolar y tutoría*. Madrid: Narcea.
- Piaget, J. (1971). *Psicología y pedagogía*. Barcelona: Ariel.

- Espada Sánchez, J.P. (2005). *Técnicas de grupo; recursos prácticos para la educación.* Ed. CCS.
- García, S. (2009). *La tutoría en la Educación Primaria.* Revista digital.
- Palacios, J. y Paniagua, G. (1992). *Colaboración de los padres.* Madrid: MEC.
- MEC (1990). *La orientación educativa y la intervención psicopedagógica.* Madrid: Secretariado de publicaciones.

9.3 Páginas web educativas

- [INTEF](#)
- [Xunta de Galicia – Educación](#)
- [RecursosEDU](#)
- [Orientación Andújar](#)
- [MundoPrimaria](#)
- [Educared](#)
- [Profes.net](#)

9.4 Revistas

- *Cuadernos de Pedagogía:* “La tutoría en la etapa de 6 a 12 años”.
- *Educación 3.0.*
- *Educación y Ciencia.*